



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga contratos de trabajo julio

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron en el mes de julio, con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2025, en los mismos términos, los contratos de trabajo que vencieron el 31 de julio de 2025, de las siguientes personas, a saber:

Bruggemann, Facundo	D.N.I. N° 43.294.252
Dreise, Patricia	D.N.I. N° 23.696.625
Farias, Emiliano	D.N.I. N° 40.407.299
Leicker, Agustín	D.N.I. N° 37.152.684
Miño, Sonia Analía	D.N.I. N° 22.267.777
Stieben, Fabián	D.N.I. N° 28.352.593
Toledo, Sedil	D.N.I. N° 32.188.512

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y

Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.